



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Once de enero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00227-00

En el presente proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por HUMBERTO DE JESÚS DOMÍNGUEZ ACOSTA contra MOLDES MEDELLÍN LTDA. y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”, designada nueva apoderada judicial por COLPENSIONES, se entiende revocado el poder otorgado inicialmente a la sociedad ABOGADOS Y CONSULTORES S.A.S y, en los términos del poder conferido se le reconoce personería amplia y suficiente a la sociedad PALACIO CONSULTORES S.A.S., representada legalmente por el abogado titulado FABIO ANDRÉS VALLEJO CHANCI, portador de la T. P. No. 198.214 del C. S. de la J., conforme a lo preceptuado en el art. 74 del C. G. P., aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral.

Y, en atención a la sustitución de poder realizada por la apoderada judicial de COLPENSIONES, a la abogada titulada PAOLA GAVIRIA QUINTERO, portadora de la T. P. No. 221.371 del C. S. de la J., se admite la misma por cumplir los presupuestos del artículo 75 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 001 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 12 de enero de 2022 a las 8 a.m.

RADICADO N° 2019-00309-00

La Secretaria _____